

## **TERCERA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se abroga el similar por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de septiembre de 2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 5, fracción XVI y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 25 de septiembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", con la finalidad de contar con una herramienta para la simplificación, desregulación y mejora regulatoria de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, que regulan su operación y funcionamiento interno.

Que con la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se dio cumplimiento a diversas estrategias y objetivos que en materia de transparencia y de mejora regulatoria interna se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2001-2006;

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación concentra sus funciones en dos ámbitos principales de actuación que son: la acciones de simplificación y desregulación respecto de las disposiciones internas de la Secretaría y la operación de la Normateca Interna como un mecanismo de difusión y consulta de las disposiciones internas emitidas por la propia dependencia;

Que en materia de mejora regulatoria, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal y, en lo conducente, en la Procuraduría General de la República;

Que como resultado de lo señalado en el considerando anterior, la Secretaría de la Función Pública emitió en el 2010, diversos Acuerdos por lo que fueron expedidos manuales administrativos en materia de Auditoría; Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el Presidente de la República instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de los citados manuales, señalando específicamente en el propio Acuerdo los supuestos de excepción a dicha obligación y facultando a la Secretaría de la Función Pública, a determinar en definitiva si las normas que en su caso pretendan emitir las instituciones se ubican en alguna de las excepciones previstas en el mismo;

Que en atención a la citada política de regulación Base Cero, se derivaron hacia el interior de esta Secretaría diversas acciones de eliminación de normatividad interna que aunadas a la estrategia de contención normativa instruida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, hacen necesario evaluar las funciones que lleva a cabo el Comité de Mejora Regulatoria Interna de esta Secretaría a efecto de definir las mejores estrategias y políticas de mejora regulatoria internas;

Que con fecha 30 de octubre de 2015, la Secretaría de la Función Pública, a efecto de mejorar la calidad regulatoria del marco normativo interno vigente, así como disminuir las cargas administrativas en las dependencias y entidades, emitió el Oficio Circular No. SP/100/667/2015, a través del cual promueve la utilización del Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI-APF), a través del cual las dependencias y entidades deben administrar sus inventarios de normas internas sustantivas y administrativas de forma automatizada, además de la instrumentación de un mecanismo de revisión periódica de normas que opere con base en un Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas, valorando con ello, la sustitución de los Comités de Mejora Regulatoria Interna;

Que si bien es cierto el Comité de Mejora Regulatoria Interna de esta Secretaría ha tenido un papel trascendente en las estrategias y acciones de la política de mejora regulatoria de esta Dependencia, su importancia no radica en su existencia, sino en la continuidad de implementar acciones de simplificación, calidad regulatoria y contención normativa de manera permanente y sistemática, sin que necesariamente dichas acciones tengan que ser implementadas por un órgano colegiado;

Que el pasado 30 de abril de 2018 se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se sometió a consideración de los integrantes del Comité, la sustitución del mismo por la implementación de un Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas y por la operación del SANI-APF, a través del cual se administre el inventario de normas internas de la SAGARPA; obteniendo como resultado la aprobación de los integrantes del Comité y quedando establecido en el Acuerdo COMERI 03/2018.

Que de conformidad con las atribuciones que el Reglamento Interior de esta Secretaría le otorga a los diversos servidores públicos y a las unidades administrativas, la Oficialía Mayor cuenta con funciones que resultan acordes a las tareas que tiene a su cargo el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ  
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

**PRIMERO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2003.

**SEGUNDO.-** La Oficialía Mayor implementará un Programa anual de revisión de la normatividad interna vigente, para identificar aquella regulación que:

- a) No sea necesaria.
- b) Se contraponga con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General, y
- c) Sea susceptible de mejorar con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria.

**TERCERO.-** La Oficialía Mayor mantendrá, conforme al esquema vigente, la coordinación de la Normateca Interna de la Secretaría y, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, será la encargada de solicitar a las unidades administrativas promoventes de normativa, la información correspondiente a las normas vigentes, modificadas o eliminadas que correspondan a su ámbito de competencia, lo anterior a efecto de mantenerla actualizada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La SAGARPA deberá emitir el Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.-** Rúbrica.